

REUNIONES DE LA SECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONSEJO DE REDACCION DE LA «REVISTA DE POLITICA
INTERNACIONAL»

Durante la reunión del 5 de octubre, fue examinado el siguiente temario, preparado por el señor Cordero Torres: 1) La visita de Nixon a España, Londres y el Eire; 2) La sucesión de Nasser y sus problemas; 3) Las conversaciones sobre Berlín; 4) El golpe de fuerza en Bolivia; 5) El acuerdo entre Allende y la D. C. en Chile; 6) Programas políticos en Argentina y Perú; 7) Elecciones parciales en Austria; 8) La Asamblea de las Naciones Unidas; 9) El Congreso del ILHADI en Lima.

El temario examinado en la reunión del 14 de octubre fue el siguiente: 1) Política del sucesor del presidente Nasser; 2) Deslizamiento de los acontecimientos bolivianos; 3) Las elecciones belgas; 4) López Bravo en Nueva York; 5) Mayor tensión entre los dos grandes; 6) La política federada india; 7) El boicot a Rhodesia; 8) Portugal y la OTAN; 9) Grecia mejora sus relaciones exteriores; 10) Las reuniones de la OEI y la UNESCO.

Durante la reunión del 19 de octubre el temario examinado constaba de los siguientes puntos: 1) Los actos conmemorativos de la ONU y las tendencias expresadas; 2) La situación en Canadá; 3) Entrevista Gromyko-López Bravo; 4) Tras de la visita de Pompidou a Moscú; 5) El Estado palestino; 6) Nyerere y el futuro de la Commonwealth; 7) Crisis gubernamental argentina; 8) La RAU en su novísimo régimen; 9) Aproximación de Tokio a China: nuevos reconocimientos de Pekín; 10) Estatuto de garantías en Chile; 11) Destitución del vicepresidente del Iraq; 12) Destitución del presidente de Siria.

El temario examinado en la reunión del 26 de octubre, presentado por el señor Cordero Torres, fue el siguiente: 1) Las entrevistas de López Bravo; 2) La conmemoración bolivariana en Madrid; 3) El difícil Estatuto de Berlín; 4) Kaunda y la política africana; 5) El regreso de Tito de Occidente; 6) Los príncipes de España en Francia; 7) La Ley del Divorcio en Italia; 8) El incidente del avión yanqui en Armenia; 9) Fiyi en la ONU: las próximas candidaturas.

Durante la reunión del 2 de noviembre, fue examinado el siguiente temario: 1) Elecciones en Estados Unidos; 2) Nuevo brote de violencia en el Ulster; 3) La muerte del viceministro polaco en Pakistán; 4) El proyecto de moneda europea; 5) La carretera de Zambia a Tanzania; 6) El comienzo del debate sobre el Próximo Oriente en la ONU.

El temario examinado en la reunión del 9 de noviembre constaba de los siguientes puntos: 1) Elecciones en Hesse; 2) Debate sobre Rhodesia en los Comunes; 3) Toma de posesión de Allende; 4) Progreso en las conversaciones cuatripartitas sobre Berlín; 5) Prórroga de la tregua en el Próximo Oriente; 6) Dayan desea negociar sin condiciones; 7) Tensión Moscú-Washington por cau-

ACTIVIDADES

sa de los generales retenidos en Armenia; 8) Haile Selassie en Roma; 9) Liberación de los guerrilleros bolivianos.

Durante la reunión del 16 de noviembre se examinaron los siguientes puntos: 1) Tras de las elecciones de Hesse, las de Baviera; 2) El próximo acuerdo polaco-germano; 3) Las credenciales sudafricanas rechazadas por la ONU; 4) Reorganizaciones de los partidos franceses tras la muerte de De Gaulle; 5) La construcción de la Federación tripartita árabe; 6) Las posiciones diplomáticas en torno a China en la ONU; 7) Elecciones en Congo-Kinshasa; 8) La prolongación de la tregua en el Próximo Oriente; 9) Forcejeo entre el Gobierno y los sindicatos en Argentina; 10) Los primeros pasos del Gobierno Allende; 11) La creación de la SEPES en Portugal; 12) El FMI y el progreso mundial del inflacionismo financiero.

Durante la reunión del 23 de noviembre, el temario examinado constaba de los siguientes puntos: 1) El problema de los bombardeos en Vietnam; 2) La solidaridad internacional ante la catástrofe de Pakistán oriental; 3) La proclamada invasión de Guinea ex-francesa; 4) Elecciones regionales en Baviera; 5) Problemas pendientes tras del acuerdo de Varsovia; 6) Chile y Estados Unidos endurecen sus relaciones; 7) Pekín se aproxima a un reconocimiento internacional; 8) Argelia y Siria tantean su incorporación a la nueva Federación árabe; 9) Sudáfrica ofrece la independencia a los bantúes; 10) Elecciones senatoriales australianas.

ACUERDOS DEL VIII CONGRESO DEL INSTITUTO HISPANO-LUSO-AMERICANO DE DERECHO INTERNACIONAL

(Lima, octubre 1970.)

CONSEJO DIRECTIVO DEL I. H. L. A. D. I.

Presidente: Dr. Andrés A. Aramburu Menchaca (Perú). Presidente de Honor: Dr. Camilo Barcia Trelles (España). Director: Dr. José de Yanguas Messía (España). Interventor: Dr. Inocencio Galvão Telles (Portugal). Consejeros: Doctor Miguel Franchini Netto (Brasil), Dr. José Joaquín Caicedo Castilla (Colombia), Dr. Julio Escudero Guzmán (Chile), Dr. Jorge Salvador Lara (Ecuador), Dr. Alfredo Martínez Moreno (El Salvador), Dr. Roberto Concepción (Filipinas), Dr. Carlos García Bauer (Guatemala), Dr. César Sepúlveda (México), Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga (Uruguay), Dr. Efraín Schacht Aristeguieta (Venezuela). Presidente saliente: Dr. Mario Amadeo (Argentina). Secretario general: Doctor Luis García Arias (España). Secretarios adjuntos: Dr. José Luis de Azcárraga y Bustamante (España), Dr. Fernando Murillo Rubiera (España), Dr. Vicente Marotta Rangel (Brasil), Dr. Vicente Ugarte del Pino (Perú), Dr. Carlos Febres Pobeda (Venezuela), Dr. Antonio Linares Fleytas (Cuba), Dr. Andrés Gonçalves Pereira (Portugal).

NUEVOS MIEMBROS Y ASOCIADOS DEL I. H. L. A. D. I.

En la reunión de la Junta de miembros del I. H. L. A. D. I. celebrada en Lima el 2 de octubre de 1970, se acordó, por unanimidad, nombrar Miembro de Honor del Instituto al Dr. Marcelo Caetano, miembro numerario de I.H.L.A.D.I.

En las elecciones celebradas en Lima el 3 de octubre de 1970, resultaron elegidos los siguientes miembros numerarios del Instituto:

Dr. Miguel Franchini Netto (Brasil), Dr. Juan I Larrea Holguin (Ecuador),

Dr. Fernando María Castiella Maiz (España), Dr. Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua), Dr. Alejandro Deustua Arróspide (Perú), Dr. Raúl Ferrero (Perú). Asimismo, fueron elegidos los siguientes nuevos asociados del Instituto: Dr. Roberto Lara Velado (El Salvador), Dr. Juan Carlos Puig (Argentina), Dr. Enrique García Sayán (Perú), Dr. Andrés Gonçalves Pereira (Portugal), Dr. Máximo Cisneros Sánchez (Perú), Dr. Enrique Pecourt García (España), doctor José Luis Fernández Flores (España), Dr. Vicente Ugarte del Pino (Perú), Dr. Mario Pessoa (Brasil), Dr. Celso de Albuquerque Mello (Brasil), Dr. Miguel Angel Espeche Gil (Argentina), Dr. Miguel d'Estefano Pisani (Cuba), Dr. Angel Baldivieso (Bolivia), Dr. Edwin Letts Sánchez (Perú), Dr. Felipe H. Paolillo (Uruguay), Dr. Pedro Pablo Camargo (Colombia), Dr. Carlos García Bedoya (Perú), Dr. Ulises Montoya Manfredi (Perú).

COMISIONES DEL VIII CONGRESO

Primera Comisión.—Derecho de Desarrollo.—Presidente: Dr. Teodoro Alvarado Garaicoa (Ecuador). Vicepresidente: Dr. Calixto Armas Barea (Argentina). Ponente: Dr. Efraín Schacht Aristeguieta (Venezuela). Secretario: Dr. Luis Delgado Aparicio (Perú).

Tercera Comisión.—Convenios de integración.—Presidente: Dr. Alfredo Martínez Moreno (El Salvador). Vicepresidente: Dr. Carlos Febres Pobeda (Venezuela). Ponente: Dr. Raúl Ferrero (Perú). Secretario: Dr. José Balta Egoaguirre (Perú).

Cuarta Comisión.—Derecho Internacional Privado.—Presidente: Dr. Enrique García Sayán (Perú). Vicepresidente: Dr. Luis Sela Sampil (España). Ponente: Dra. Lucrecia Maisch Von Humboldt (Perú). Secretario: Dr. Samuel Lozada Tamayo (Perú).

Quinta Comisión.—Derecho del Mar.—Presidente: Dr. Vicente Marotta Rangel (Brasil). Vicepresidente: Dr. Edwin Letts Sánchez (Perú). Ponente: Doctor José Luis de Azcárraga y Bustamante (España). Secretario: Dr. Oscar Maúrtua (Perú).

Sexta Comisión.—Derechos Humanos.—Presidente: Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga (Uruguay). Vicepresidente: Dr. Gonzalo Ortiz Martín (Costa Rica). Ponente: Dr. Carlos García Bauer (Guatemala). Secretario: Dr. Washington Durán (Perú).

Séptima Comisión.—Conflictos de Tratados.—Presidente: Dr. Mario Amadeo (Argentina). Vicepresidente: Dr. Andrés Gonçalves Pereira (Portugal). Ponente: Dr. Geraldo Eulalio do Nascimento e Silva (Brasil). Secretario: Dra. Cecilia Simas de Miró Quesada (Perú).

I.—EL DERECHO DE DESARROLLO DE LOS ESTADOS

El VIII Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano del Derecho Internacional, considerando:

1. Que es necesario que los Estados en vías de desarrollo aceleren su proceso de transformación, como medio para alcanzar la realización de los fines integrales de la personalidad humana y la justicia social en los pueblos,

2. Que el proceso de transformación de los países en vías de desarrollo no puede realizarse eficazmente en forma aislada, sino que, por el contrario, exige el esfuerzo conjunto de los Estados que constituyen la Comunidad internacional y muy particularmente la participación efectiva y solidaria de los Estados ya desarrollados. Tal esfuerzo requiere una programación, una estrategia y una ejecu-

ACTIVIDADES

ción posible y apropiada, pudiendo llevarse a cabo por etapas sucesivas en áreas y regiones determinadas, aunque finalmente deberán contemplarse planes de integración mundial, sin menoscabo de la personalidad individual del Estado.

3.—Que la promoción del desarrollo se basa en los derechos fundamentales de los Estados, en el fortalecimiento de los derechos esenciales de la persona humana y en los deberes que impone la solidaridad entre los pueblos.

Recomienda:

1. Que debe impulsarse en los Estados de la Comunidad Hispano-Luso-Americano-Filipina el estudio de una rama especializada del Derecho Internacional, sobre el Derecho de desarrollo de los Estados, con características e instrumentación propias e idóneas para el cabal cumplimiento de sus objetivos específicos.

A tal efecto, la Comunidad de Estados Hispano-Luso-Americano-Filipina deberá dedicarse al estudio y análisis de esta nueva rama jurídica, promoviendo y auspiciando sus principios. Al mismo tiempo, deberá estimularse entre los pueblos y gobiernos de la Comunidad la conclusión de Pactos de Integración.

Entre las características fundamentales de la nueva rama jurídica, se encuentran las siguientes:

a) Sus sujetos y destinatarios son el Hombre, el Estado, las Organizaciones internacionales de integración y otras creadas con fines específicos de desarrollo.

b) Sus normas, así como sus órganos y sistemas institucionales tienen vocación supranacional, y

c) Sus preceptos estarán exentos de la jurisdicción interna de los Estados vinculados por los pactos de integración.

2. Que el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional envíe cuanto antes información a sus Miembros y Asociados sobre todos los aspectos del Derecho Internacional del Desarrollo Económico y Social de los Estados, y solicite de aquellos los mayores esfuerzos para la transmisión de tales informaciones a los medios científicos y universitarios, así como su divulgación popular.

El Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, así como sus Miembros y Asociados, cooperarán activamente con los Gobiernos de la Comunidad para la más pronta celebración o perfeccionamiento de Pactos de integración.

III. IMPACTO DE LOS CONVENIOS DE INTEGRACIÓN EN LAS CONSTITUCIONES NACIONALES

El VIII Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, habiendo sido estudiada la Ponencia correspondiente a la Comisión III y luego de las deliberaciones a que dio lugar, adopta las siguientes conclusiones:

1. El carácter de los organismos de integración es preferentemente intergubernamental, y, en general, la aplicación de sus decisiones está supeditada a la voluntad de cada uno de los Estados respectivos. Para lograr eficacia plena, los sistemas imperantes deberán evolucionar hacia formas de supranacionalidad.

2. Los organismos dotados de supranacionalidad gozan de autonomía esencial, tienen características federativas y sus normas deben prevalecer sobre las del Derecho interno que se le opongan. La supranacionalidad sustrae a la competencia de los Estados miembros unos poderes que pertenecían a sus órganos internos y encomienda la aplicación de las reglas comunes a órganos comunitarios o nacionales en función comunitaria.

3. La integración internacional implica la coordinación de políticas internas y al propio tiempo, debe tener en cuenta los objetivos nacionales respectivos.

4. La formación de mercados ampliados persigue el incremento del comercio intracomunitario y, de modo simultáneo, el del comercio con terceros países, pues en la nueva escala el provecho ha de ser global para los pueblos asociados.

IV.—DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

El VIII Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, habiendo estudiado la comunicación presentada a la IV Comisión sobre «Posibilidad de uniformar los sistemas de Derecho Internacional Privado de la Comunidad Hispano-Luso-Americano-Filipina», adoptó las siguientes conclusiones:

1. Tomar nota de la Comunicación presentada por la doctora Lucrecia Maisch von Humboldt y agradecerle su colaboración.
2. Que el I. H. L. A. D. I. auspicie estudios de Derecho Comparado y de Derecho Internacional Privado conducentes a facilitar el proceso de uniformación y armonización de las legislaciones, en materia de conflictos de leyes, de los Estados de la Comunidad Hispano-Luso-Americano-Filipina.
3. Recomendar, como punto inicial de una serie de temas concretos, la designación de una Ponencia en próximo Congreso referente al «Régimen internacional de las sociedades anónimas en relación con los problemas de Integración económica regional».

V.—DERECHO DEL MAR

El VIII Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, considerando:

Que ha sido internacionalmente reconocida, como derecho y deber de los Estados la plena disposición de sus recursos naturales marítimos, con el objeto de promover su desarrollo, y asegurar el bienestar de sus pueblos;

Que ante los peligros de depreciación o agotamiento de los recursos, de contaminación de las aguas y de desequilibrio ecológico del medio marino, resultantes de su creciente aprovechamiento y de prácticas indiscriminadas y abusivas, han sido asimismo reconocidos el derecho y la obligación de los Estados ribereños de adoptar medidas apropiadas para proteger los intereses de sus poblaciones;

Que para ejercer tales derechos y obligaciones, los alcances de la jurisdicción marítima deben ser adecuados a las realidades geográficas y a las necesidades económicas y sociales de los respectivos países;

Que siendo distintas estas realidades y necesidades, inclusive en un mismo Continente, corresponde aceptar la pluralidad de regímenes, en lo posible sobre bases regionales, de manera que se establezcan zonas jurisdiccionales de extensión uniforme entre los Estados de características geográficas e intereses similares;

Que se debe favorecer la investigación científica de los mares y océanos, de acuerdo con los Estados ribereños, y bajo su autorización y vigilancia, cuando aquella se efectúa dentro de sus aguas jurisdiccionales;

Que el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los Estados ribereños no debe afectar el principio de libertad de comunicación internacional (*tus communicationis*);

Que los derechos de los Estados ribereños para los fines precitados están limitados por los derechos similares de otros Estados marítimos vecinos y ribereños en un mismo mar;

Que los Estados sin litoral tienen derecho a disfrutar de la libertad del alta mar y del aprovechamiento de sus recursos naturales, a cuyo efecto los Estados ribereños deben otorgarles, de acuerdo con aquellos, el libre acceso y las facilidades portuarias correspondientes;

Que en vista de la íntima vinculación que existe entre los diversos ámbitos del medio marino, cualquier nuevo examen de sus principios y normas debé ser

ACTIVIDADES

efectuada conjuntamente y de manera que se restablezca la debida unidad entre los elementos constitutivos del régimen jurídico del mar, dentro del espíritu de la Resolución 2574/A/XXIV aprobada por las Naciones Unidas;

Teniendo en cuenta:

Que la explotación de los recursos biológicos frente a las costas de cada Estado, así como de los recursos naturales de los respectivos fondos marinos y su subsuelo, incluidos los de las plataformas continentales, han sido objeto de declaraciones unilaterales y colectivas, así como de acuerdos o convenciones internacionales que amplían los alcances de la jurisdicción marítima;

Que entre esos instrumentos destacan, por su importancia, la Declaración de Santiago de Chile sobre Zona Marítima (1952), los Principios de México sobre el Régimen Jurídico del Mar (1956), la Declaración de Montevideo sobre el Derecho del Mar (mayo de 1970) y la Declaración de los Estados Latinoamericanos sobre el Derecho del Mar (Lima, agosto de 1970);

Que el derecho soberano de los Estados sobre sus recursos naturales ha sido reconocido y reafirmado por numerosas Resoluciones de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas;

Que los mismos principios, extendidos a los recursos de los mares adyacentes, a su aprovechamiento en función del desarrollo económico y del bienestar de los pueblos, y a la adopción de medidas para preservar el medio ambiente marítimo, han sido también reconocidos en la Tercera Reunión en la Cumbre de los Países no Alineados realizada en Lusaka del 8 al 10 de septiembre de 1970.

Recordando las Resoluciones del I. H. L. A. D. I., adoptadas en el III Congreso de Quito (1957) y en el VII Congreso de Buenos Aires (1969)¹.

Convencido de que corresponde a los principios y objetivos del I. H. L. A. D. I. contribuir a la consolidación del nuevo Ordenamiento jurídico que sustenta los derechos y las obligaciones de los Estados en los ámbitos marinos sobre bases más justas y adecuadas a las necesidades impostergables de sus pueblos, resuelve:

Proclamar los siguientes principios básicos del Derecho del Mar:

1. Los Estados ribereños, en virtud de la soberanía que ejercen sobre su territorio, tienen el derecho preeminente a disponer de los recursos naturales

¹ En la Resolución del I. H. L. A. D. I. adoptada en el III Congreso, celebrado en Quito, en 1957, se acordó:

«Reconocer como una legítima manifestación del Derecho Internacional Público, los preceptos y normas que contiene la resolución XIII, aprobada el 3 de febrero de 1956 en la Tercera Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, que se conoce con el nombre de 'Principios de México sobre el Régimen Jurídico del Mar' y que constituye una expresión de la conciencia jurídica americana, y se declaró:

«1.º Que es un derecho y un deber ineludible de los Estados ribereños defender sus riquezas marítimas existentes en el suelo y en el subsuelo del mar y en las aguas que los cubren;

2.º Que los Estados tienen competencia para fijar unilateralmente la extensión del mar territorial más allá de las distancias comúnmente aceptadas, en la medida necesaria para dar adecuada protección a los objetivos indicados en el número primero;

3.º Que lo anterior debe entenderse sin perjuicio de los derechos de los Estados no ribereños para ejecutar el derecho de tránsito inocuo.»

En la Resolución del I. H. L. A. D. I. aprobada en el VII Congreso, de Buenos Aires, de agosto de 1969, se dice:

«Considerando: Que el Derecho Internacional reconoce el derecho preferencial del Estado ribereño para la explotación de los recursos vivos del mar en los espacios oceánicos inmediatos a sus costas;

Que este derecho ha sido fortalecido con la proclamación de la soberanía del Estado sobre sus recursos naturales hecha por la Asamblea General de las Naciones Unidas e incluida en los Pactos internacionales de Derechos Humanos;

Que los derechos anteriormente enunciados tienen particular importancia para la existencia de los Estados en vías de desarrollo;

Que es necesario fortalecer los vínculos de solidaridad entre los pueblos que componen la Comunidad Hispano-Luso-Americano-Filipina.

Acuerda:

Expresar su apoyo y simpatía a los Estados de la Comunidad Hispano-Luso-Americana que luchan por el respeto a sus derechos sobre los recursos vivos del mar y, en general, por su soberanía sobre los recursos naturales situados en su territorio.»

ACTIVIDADES

de los espacios marítimos adyacentes, para el pleno aprovechamiento de los mismos en función del desarrollo económico, social y cultural de sus pueblos.

2. Los Estados ribereños tienen derecho a dictar las normas de protección necesarias para evitar la contaminación de los espacios marítimos adyacentes, por hidrocarburos u otras sustancias nocivas o como resultado de experimentos susceptibles de causar repercusiones peligrosas.

3. En defensa de los intereses de sus poblaciones, los Estados ribereños, de conformidad con el Derecho Internacional tienen derecho a establecer las zonas sobre las que ejercen su soberanía o jurisdicción marítima de acuerdo con criterios razonables y atendiendo a sus características geográficas y ecológicas y a las exigencias del aprovechamiento de sus recursos.

4. La diversidad evidente de dichas características que afectan a la relación existente entre el mar, la tierra y el hombre que la habita, impone la preservación del principio de la pluralidad de regímenes y de las legislaciones, tanto nacionales como regionales, en materia de soberanía o jurisdicción marítimas, consagrado por la evolución histórica del Derecho del Mar.

5. Los Estados ribereños, en las zonas de su soberanía o jurisdicción marítimas, tienen derecho a participar ampliamente con los demás Estados y con las Organizaciones e instituciones internacionales, en las tareas de investigación científica y prospección de los recursos naturales.

6. La autorización para proceder en dichas zonas a tales actividades corresponderá siempre al Estado ribereño, el cual ejercerá supervisión sobre las mismas y habrá de recibir los resultados y conclusiones obtenidas.

7. El derecho de los Estados ribereños a adoptar medidas de reglamentación para los fines antes mencionados, en las zonas de su soberanía o jurisdicción, no debe afectar indebidamente al principio de libertad de comunicación internacional.

8. En el ejercicio de tales competencias, deben ser mutuamente respetados idénticos derechos a los Estados marítimos vecinos y ribereños de un mismo mar.

9. Los Estados desprovistos de litoral, para gozar de la libertad del alta mar y del aprovechamiento de sus recursos naturales en igualdad de condiciones con los demás Estados, deberán tener libre acceso a los espacios marinos internacionales, de común acuerdo con los ribereños vecinos, incluido el tránsito por el territorio de estos últimos y la igualdad de trato en cuanto a la entrada a los puertos y a su utilización.

10. El estudio del Derecho del Mar debe hacerse de manera conjunta y no fragmentada, habida cuenta de la estrecha vinculación que existe entre los diversos ámbitos del medio marino, y a fin de que se mantenga la correlación de sus principios sin perjuicio de la pluralidad de regímenes reafirmada en la presente Resolución.

VI.—LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El VIII Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional.

Recordando:

La importante contribución de la Escuela Clásica Hispánica de Derecho Internacional del siglo XVI y la estimable aportación de ilustres juristas internacionales de la Comunidad Hispano-Luso-Americano-Filipina al reconocimiento, defensa, promoción y protección de los derechos humanos; y considerando:

a) Que el Instituto tiene la obligación de contribuir, dentro del ámbito de su competencia, a los esfuerzos para la promoción y protección de los derechos humanos;

ACTIVIDADES

b) El valor que para esa protección tiene el estudio y enseñanza de la materia de los mismos y que para ello es evidente la necesidad de sistematizar, con rigor científico, lo referente a esos derechos;

c) Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos recomienda que se promueva, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades fundamentales de la persona humana;

d) Que el estudio y enseñanza de la teoría general de los derechos humanos debe hacerse conforme a una filosofía humanista;

e) Que en el proceso evolutivo de la protección internacional de los derechos humanos es preciso avanzar en la efectividad de su respeto y observancia; declara:

1. Es necesario intensificar el estudio, especialmente de carácter jurídico, de los derechos humanos, como medio para promover su respeto y observancia.

2. En razón de su contenido intrínseco y para facilitar ese estudio, el I. H. L. A. D. I. recomienda la elaboración, como materia jurídica autónoma, de una disciplina general de los derechos humanos.

3. Como parte de esta nueva disciplina general de los derechos humanos debe estudiarse el denominado «Derecho Internacional Humanitario», que es Derecho Internacional específico en tiempo de conflictos armados, así como su adecuación a situaciones de emergencia.

4. La nueva disciplina debe considerarse en su doble dimensión jurídica de orden interno y de orden internacional, teniendo en cuenta sus vinculaciones especiales al Derecho Constitucional, por un lado, y el Derecho Internacional, por otro.

5. Se sugiere como denominación de esta nueva disciplina, referente al Derecho de los derechos humanos, el de «Teoría General de los Derechos Humanos».

* * *

El VIII Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, considerando:

a) La situación de determinados tratados suscritos con el propósito de proteger los derechos humanos, cuya vigencia el Instituto desea contribuir a promover;

b) Que ninguna circunstancia de hecho ni norma jurídica alguna pueden ser invocadas para oponerse al otorgamiento de una eficaz protección interna e internacional de los derechos humanos.

RECOMIENDA:

A todos los Estados de la Comunidad Hispano-Luso-Americano-Filipina, que no lo hubieren realizado, la ratificación o la adhesión:

1. A los Pactos internacionales relativos a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales, así como al Protocolo facultativo referente a los derechos civiles y políticos, y

2. A las Convenciones de derechos humanos de carácter regional adoptadas en la respectiva área geográfica a que pertenecen dichos Estados.

VII.—CONFLICTOS DE TRATADOS

El VIII Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, considerando:

Que la regla *pacta sunt servanda* obliga a los Estados a cumplir y a interpretar de buena fe los tratados;

Que en caso de conflictos de obligaciones prevalecerán las que provienen de la Carta de las Naciones Unidas;

ACTIVIDADES

Que la comunidad internacional reconoce la existencia de normas de *ius cogens*;

Que el I. H. L. A. D. I. adoptó en Bogotá (1962) y en Santiago de Compostela (1966) resoluciones relativas a la «Coordinación del sistema de solución pacífica de conflictos de las Naciones Unidas con el de la Organización de Estados Americanos» y a la «Coordinación de las medidas coercitivas para la solución de los conflictos internacionales en las Naciones Unidas y en la Organización de Estados Americanos», respectivamente;

Que en la Convención de Viena de 1969 se ha logrado la codificación del Derecho de los tratados y su desarrollo progresivo.

DECLARA:

1. Los llamados conflictos entre tratados se manifiestan, en rigor, en conflictos entre las obligaciones contraídas en virtud de distintos tratados.

2. Tales conflictos deben ser resueltos, siempre que fuere posible, mediante la aplicación de las reglas de interpretación de tratados.

3. El principio de jerarquía entre tratados, reconocido por el Derecho internacional debe ser aplicado en la solución de conflictos de obligaciones.

4. El conflicto de obligaciones no implica la nulidad de tratado alguno, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir un Estado por la celebración o aplicación de un tratado cuyas disposiciones sean incompatibles con las obligaciones contraídas con otro Estado en virtud de otro tratado.

5. En caso de conflicto con una norma imperativa del Derecho Internacional (*ius cogens*), el tratado deberá ser declarado nulo.

6. En lo relativo a la solución de posibles conflictos entre las normas de la Carta de las Naciones Unidas y tratados interamericanos, el I. H. L. A. D. I. reafirma sus resoluciones de Bogotá y Santiago de Compostela sobre coordinación entre esas normas, cuyos textos se incorporan a la presente.

RECOMIENDA:

A los Gobiernos de la Comunidad Hispano-Luso-Americano-Filipina que aún no hayan ratificado la Convención de Viena sobre Derecho de los tratados, procedan a su ratificación.

OTROS ACUERDOS

La Junta de Miembros del I. H. L. A. D. I., en sus reuniones del 2, 3 y 12 de octubre de 1970, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Patrocinar a la *Escola de Altos Estudos de Administração Internacional*, con sede en Río de Janeiro, reconociéndola oficialmente como la entidad a que se refiere el párrafo f) del artículo 2.º de los Estatutos de Quito, del Instituto Hispano-luso-americano de Derecho Internacional, Escuela que sucede al *Centro preparatorio de Funcionarios internacionales* de Río de Janeiro.

El Instituto se dirigirá a la Organización de Estados Americanos en solicitud de que sea conferida *preferencia* a los diplomados de la *Escola* para el nombramiento de funcionarios de la OEA.

El Instituto solicitará de los Gobiernos de los Estados de la Comunidad hispano-luso-americano-filipina, que concedan becas para que sus escolares puedan cursar los estudios especializados de Administración internacional en la *Escola*, y promoverá que las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos

ACTIVIDADES

envíen altos funcionarios para dictar cursos en ella, estimulando a los Miembros y Asociados del I. H. L. A. D. I. para que le presten su colaboración personal de acuerdo con la Dirección de la *Escola*.

2. Aprobar los Informes presentados por las Comisiones permanentes del Instituto encargadas de elaborar el vocabulario jurídico-internacional de la Comunidad hispano-luso-americano-filipina, y estimularles a que continúen desarrollando su importante labor.

3. Aprobar el Programa básico sobre el Derecho del espacio cósmico elaborado por el Comité del Instituto que se designó en la reunión de Buenos Aires, de agosto de 1969, presidido por el doctor Aldo Armando Cocca.

4. Urgir la publicación del volumen IV del «Anuario hispano-luso-americano de Derecho Internacional» antes de la celebración del IX Congreso del Instituto, así como la edición de una obra conmemorativa de los veinte años de la fundación del I. H. L. A. D. I., en la que se contenga una breve Historia del Instituto y de sus Congresos, los textos de las Resoluciones en ellos aprobadas y la lista de Miembros y Asociados.

Asimismo, se estimula la edición de las Actas de los Congresos del Instituto, aún no publicadas.

5. Encargar al Consejo Directivo del Instituto que prepare la revisión de los Estatutos de Quito, singularmente en lo que respecta a las categorías de Miembros y Asociados.

6. Aprobar la candidatura de Lisboa para sede del IX Congreso hispano-luso-americano de Derecho Internacional; establecer el temario de Ponencias, designando a los Relatores; nombrar, de acuerdo con los Estatutos, presidente de la Comisión organizadora del IX Congreso, en Lisboa, al doctor Inocencio Galvão Telles, interventor del Instituto, y secretario al doctor Andrés Gonçalves Pereira, y confiar al Consejo Directivo del Instituto que, de acuerdo con la Comisión organizadora portuguesa, fije las fechas de celebración del IX Congreso para agosto de 1971 o de 1972.

TEMARIO DEL IX CONGRESO

1. *La ejecución de las decisiones arbitrales y judiciales en el Derecho Internacional.* Ponentes: Doctores Alfonso Rodríguez Queiró y Andrés Gonçalves Pereira (Portugal).

2. *La determinación del contenido del "ius cogens".* Ponente: Doctor José Antonio Pastor Ridruejo (España).

3. *La inmunidad jurisdiccional de los Estados.* Ponente: Doctor Gerson de Britto Mello Bosón (Brasil).

4. *El Derecho de la cooperación económica internacional.* Ponente: Doctor Antonio Linares Fleytas (Cuba).

5. *Caracterización jurídica de las Organizaciones subregionales del Continente americano.* Ponentes: Doctores Alejandro Montiel Argüello y Juan Munúa Novoa (Nicaragua).

6. *El reflejo de los movimientos de integración económica en la unificación y armonización de las legislaciones privadas y en el Derecho Internacional Privado.* Ponente: Doctora Isabel de Magalhaes Collaço (Portugal).

ACTIVIDADES

IBERODIDACTA-2

SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE EDUCACION ESPECIAL

Temario:

1. Problemática general de la deficiencia.
2. Diagnóstico médico de los deficientes.
3. Diagnóstico psicológico de los deficientes.
4. Programas generales de detección de deficientes.
5. Institucionalización de los deficientes.
6. Coordinación de la protección y orientación de los deficientes.

I.—ESTRUCTURA

1. *Objetivos.*

El Seminario Iberoamericano sobre Educación Especial es una reunión de expertos iberoamericanos y españoles para el estudio de los problemas que plantea la *detección* y la *institucionalización de los deficientes*.

2. *Entidades organizadoras.*

- Oficina de Educación Iberoamericana (OEI).
- España: Ministerio de Educación y Ciencia. Patronato de Iberodidacta.

3. *Comité ejecutivo.*

El Comité Ejecutivo está integrado por los representantes designados al efecto por las tres entidades organizadoras.

4. *Comisión programadora.*

La Comisión Programadora tiene la misión de asesorar al Comité Ejecutivo y sus miembros son designados por éste.

5. *Dirección y Secretaría.*

El Seminario Iberoamericano sobre Educación Especial estará a cargo de un director y un secretario, designados por las entidades organizadoras.

Director: Don Luis Buceta, subdirector general de Orientación Pedagógica, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Francisco Verge, inspector de Enseñanza Primaria.

II.—DESARROLLO DEL SEMINARIO

6. *Duración y fecha.*

Del 10 al 16 de noviembre de 1970.

7. *Lugar.*

Tendrá lugar en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de La Coruña (calle Durán Loriga).

ACTIVIDADES

8. *Participantes.*

En el Seminario participarán:

- a) *Ponentes*: 12 iberoamericanos y seis españoles, invitados por las entidades organizadoras.
- b) *Especialistas*: Becados, previa selección realizada en función de sus posibles aportaciones a la reunión.
- c) *Asistentes*: Otras personas que deseen inscribirse (*).

Además participarán en el Seminario los miembros de las entidades organizadoras y los integrantes del Comité Ejecutivo y de la Comisión Programadora.

9. *Reglamento interno.*

1. El Seminario se desarrollará en seis Comisiones, que corresponden a los seis puntos del Temario; las Comisiones trabajarán de acuerdo con el calendario en reuniones de «*mesa redonda*».
2. Cada Comisión actuará a tres niveles, de los que se responsabilizará el mismo equipo de ponentes y especialistas.
 - 2.1. El primer nivel está dedicado a la exposición de las ponencias y comunicaciones y a la petición de aclaraciones.
 - 2.2. El segundo se dedica a la discusión del tema expuesto anteriormente.
 - 2.3. El tercer nivel corresponde al resumen y redacción de las conclusiones y recomendaciones.
3. El director del Seminario actuará de moderador en la exposición y discusión de los temas.
4. Los ponentes y especialistas son seleccionados por las entidades organizadoras para participar en todas las actividades del Seminario, y de una manera muy especial en la Comisión a la que han sido invitados para comunicar sus estudios y experiencias.
5. El Comité Ejecutivo designará un secretario por cada una de las Comisiones, que deberá hacer el acta resumida de las sesiones de trabajo.
6. Entre los ponentes y especialistas de cada Comisión se elegirán tres participantes que, juntamente con el secretario de la Comisión, redactarán las conclusiones y recomendaciones.
7. Las personas que hayan solicitado su inscripción, mediante el pago de los derechos correspondientes, en calidad de asistentes, podrán asistir a todas las sesiones de trabajo, sin derecho a voto, y presentar por escrito las sugerencias que consideren oportunas en cada una de las Comisiones. Al término del Seminario se les extenderá, si lo solicitan, un diploma de asistencia.
8. El horario de trabajo será de 10 a 13 horas, por la mañana, y de 16,30 a 19,30 horas por las tardes.

10. *Seguros.*

Los participantes iberoamericanos venidos del extranjero, durante su permanencia en España, estarán amparados por el Seguro Turístico Español.

11. *Informe final.*

La dirección del Seminario preparará el Informe final, que constará de las siguientes partes:

- a) Resumen de ponencias y discusiones.

(*) Cuotas de asistencia:

Individual	1.000 ptas.
Instituciones (con derecho a tres participantes)	2.500 ptas.

ACTIVIDADES

b) Conclusiones y recomendaciones.

Terminado el Seminario se constituirá una Comisión para la ordenación de las ponencias, comunicaciones, conclusiones y recomendaciones, con vistas a su posterior publicación.

III.—TEMARIO

Comisión 1.^a *Problemática general de la deficiencia.*

A) Concepto y delimitación de las deficiencias e implicaciones de los diferentes criterios para hacerlo (social, clínico, estadístico, etc.).

B) Tipos de deficientes:

— Problemas de nomenclatura.

— Posibilidades y límites de los diferentes criterios de clasificación.

C) Problemática social de los deficientes:

— Actitudes familiares y sociales.

— La integración laboral del deficiente.

Comisión 2.^a *Diagnóstico médico de los deficientes.*

A) Investigación pre y perinatal. Objetivos metodológicos y recursos:

— Organización de los servicios y equipos necesarios.

B) Diagnóstico clínico de los distintos tipos de deficientes:

— Objetivos.

— Sistemática de trabajo de los servicios de diagnóstico clínico.

C) Técnicas especiales de detección:

— De laboratorio (bioquímicas, citológicas, etc.).

— Según las especialidades médicas.

Comisión 3.^a *Diagnóstico psicológico de los deficientes.*

A) Posibilidades y límites del diagnóstico psicológico:

— Condicionamientos que imponen al diagnóstico psicológico algunos tipos de deficiencias.

— Condicionamientos ambientales del diagnóstico de deficientes.

— Aportaciones del diagnóstico psicológico al diagnóstico médico.

B) Problemática general de las técnicas de diagnóstico psicológico de los deficientes:

— Modelos cuantitativos.

— Modelos cualitativos.

C) Planificación del trabajo de un servicio de psicología para deficientes:

— Objetivos y posibilidades de actuación.

— Coordinación de las actividades con los servicios de diagnóstico médico.

Comisión 4.^a *Programas generales de detección de deficientes.*

A) Posibilidades y objetivos.

B) La utilización de personal diferenciado y los niveles de responsabilización:

— Aprovechamiento del personal semicualificado.

— Integración y definición de los datos peligrosos.

C) Planificación de la actividad y coordinación de servicios en un programa general de detección de los deficientes.

ACTIVIDADES

Comisión 5.^a *Institucionalización de los deficientes.*

- A) Tipos de asistencia y Centros adecuados:
 - Criterio de internamiento y clasificación de las Instituciones.
 - Exigencias materiales y de personal de un Centro modelo diferenciado.
 - Niveles de competencia educativa.
- B) Selección y preparación del personal:
 - A nivel semi-especializado.
 - A nivel técnico.
- C) Instituciones generales de diagnóstico-orientación e investigación para los deficientes.

Comisión 6.^a *Coordinación de la protección y orientación de los deficientes.*

- A) Coordinación de los organismos interesados en la protección de los deficientes:
 - Niveles de coordinación y actividad conjunta.
 - Canales de información.
- B) Implicaciones jurídicas en la promoción y orientación de los deficientes.
- C) Coordinación de la promoción social de los deficientes.

IV.—CALENDARIO

LUNES 9: Llegada de los participantes, inscripción, entrega de documentos, etc.

MARTES 10: 11,00-12,00 horas: Inauguración y primera ponencia de la Comisión 1.^a. 12,30-13,30 horas: Reunión de la Comisión 1.^a (exposición: puntos B y C). 16,30-19,30 horas: Reunión de la Comisión 1.^a (discusión y conclusiones).

MIÉRCOLES 11: 10,00-11,30 horas: Reunión de la Comisión 2.^a (exposición de los tres puntos). 12,00-13,30 horas: Reunión de la Comisión 2.^a (discusión y conclusiones). 16,30-18,00 horas: Reunión de la Comisión 3.^a (exposición de los tres puntos).

JUEVES 12: 10,00-11,30 horas: Reunión de la Comisión 3.^a (discusión y conclusiones). 12,00-13,30 horas: Reunión de la Comisión 4.^a (exposición de los tres puntos). 16,30-18,00 horas: Reunión de la Comisión 4.^a (discusión y conclusiones).

VIERNES 13: 10,00-11,30 horas: Reunión de la Comisión 5.^a (exposición de los tres puntos). 12,00-13,30 horas: Reunión de la Comisión 5.^a (discusión y conclusiones). 16,30-18,00 horas: Reunión de la Comisión 6.^a (exposición de los tres puntos).

SABADO 14: 10,00-11,30 horas: Reunión de la Comisión 6.^a (discusión y conclusiones). 16,30-19,30 horas: Libre.

DOMINGO 15: Excursión.

LUNES 16: 10,00-13,30 horas: Lectura de conclusiones y debate general. 18,00 horas: Sesión de clausura.

ACTIVIDADES

IBERODIDACTA

Bajo la denominación de IBERODIDACTA se agrupan todos los cursos, reuniones y actividades educativas y culturales, de carácter internacional iberoamericano, que de modo permanente se organicen en Galicia por la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI), en colaboración con el ministerio de Educación y Ciencia de España y con el Patronato de Iberodidacta.

IBERODIDACTA tiene por objeto:

1. Ser exponente de las realidades, experiencias y tendencias del desarrollo de las nuevas técnicas y métodos de educación en los países iberoamericanos, en todos los niveles educativos.

2. Servir de lugar de encuentro de la tecnología educativa y didáctica de Iberoamérica y de punto de contraste entre ésta y la de los países de otras áreas culturales.

3. Formular las bases teóricas y presentar las realidades prácticas de la tecnología educativa aplicada a la didáctica de las distintas disciplinas que constituyen el «curriculum» de los distintos grados de enseñanza.

4. Auspiciar la instalación en Galicia de instituciones que encaren los problemas de la transmisión del conocimiento científico o humanístico en su más alto nivel, estableciendo para ello la OEI los acuerdos que resulten necesarios con instituciones de cualquier índole, nacionales o internacionales, públicas o privadas.

5. Estudiar y mostrar las posibilidades estrictamente docentes, las ayudas que al proceso educativo pueden aportar, y la labor formativa que contienen los grandes medios de información de masas.

6. Realizar una prospectiva del proceso educativo, en todas sus facetas, en función principalmente de los avances previsibles de la tecnología aplicada a la educación.

La Secretaría del Seminario funciona en Madrid y en La Coruña, en las siguientes direcciones:

1. Oficina de Educación Iberoamericana. Avda. de los Reyes Católicos. Ciudad Universitaria - Madrid-3.

Dirección telegráfica: OFEIBE (Madrid).

2. Secretaría Permanente del Patronato. Apdo. de Correos 396. La Coruña.

Dirección telegráfica: IBERODIDACTA (La Coruña).

SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE EDUCACION ESPECIAL

(Detección e institucionalización de los deficientes)

Convocatoria de becas.

Durante los días 10 a 16 del próximo mes de noviembre se celebrará en La Coruña una reunión, a nivel internacional, bajo el marco de «Iberodidacta».

«Iberodidacta-2» se consagra a un Seminario, organizado por la Oficina de Educación Iberoamericana, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Patronato de Iberodidacta, que reúne a expertos en materia educativa de los distintos países hispanoamericanos y de España. Este año versará sobre la compleja problemática de la Educación Especial.

Su objetivo es el intercambio de experiencias e investigaciones sobre la detección e institucionalización de los deficientes, con unas conclusiones finales que

ACTIVIDADES

arrojen luz sobre tan arduo problema y puedan ser elevadas a los respectivos Gobiernos como recomendaciones.

A fin de acopiar el mayor número de trabajos e investigaciones sobre el particular y, al mismo tiempo, estimular a personas especializadas en la materia que pudiera contribuir al mejor éxito de estas jornadas con la aportación de sus estudios y experiencias, se convocan 20 becas para asistir a Iberodidacta-2 de acuerdo con las siguientes normas:

1. *Solicitantes.*—Todos los españoles e hispanoamericanos residentes en España que puedan ofrecer algún trabajo de investigación o fruto de sus experiencias dentro de los diversos capítulos que comprende el temario de Iberodidacta-2.

2. *Tipo de becas.*—Los especialistas a los que se les conceda la beca tendrán derecho a:

- Bolsa de viaje por la cuantía de 10.000 pesetas.
- Publicación, si ha lugar, de los trabajos presentados.
- Participación en todas las actividades del Seminario.
- Certificado o diploma de asistencia.

3. *Requisitos:*

3.1. Solicitud, dirigida al director del Seminario, en la que se incluirán datos personales y profesionales, junto a la dirección del interesado.

3.2. Resumen o guión del trabajo que el solicitante aportaría a la reunión, comprometiéndose a que en caso de ser seleccionado presentará el trabajo completo, mecanografiado a doble espacio y por duplicado.

3.3. Datos aclaratorios sobre el trabajo e indicar si irá acompañado de gráficos, filminas, fotografías, películas, etc., y, en general, cuantos detalles estime el interesado que pueden contribuir a una mejor información del Comité Ejecutivo encargado de seleccionar a los candidatos.

4. *Plazos y trámites:*

4.1. El plazo de admisión de solicitudes expirará el próximo día 30 de octubre.

4.2. El Comité Ejecutivo hará pública la relación de seleccionados el día 1 de noviembre.

4.3. Las solicitudes se dirigirán al señor director de Iberodidacta-2 y a una cualquiera de estas direcciones, indistintamente:

— Subdirección General de Orientación Pedagógica. Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 36. Madrid-14.

— Oficina de Educación Iberoamericana. Subsecretaría Técnica. Avenida de los Reyes Católicos (Ciudad Universitaria). Madrid-3.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.

El director del Seminario,
LUIS BUCETA FACORRO.

DOCUMENTACION INTERNACIONAL

